



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

RESOLUCION No. 0029

DE ABRIL 7 DE 2008

“Por la cual se autoriza a la Empresa “COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES FLOTA LOS PUERTOS LTDA.-COOPUERTOS”, una Racionalización de la Capacidad Transportadora”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas en los Decretos 2053 de Julio 23 de 2.003 y 171 Febrero 5 de 2001 y en la Resolución No. 006021 de Diciembre 29 de 2006, del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la Empresa “COOPUERTOS”, con sede en La Dorada (Caldas) por medio de escrito radicado bajo el número 918 del 26 de Marzo de 2008, solicitó a este Despacho, la modificación de la capacidad transportadora asignada a esta empresa, para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, a través del procedimiento señalado en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001.

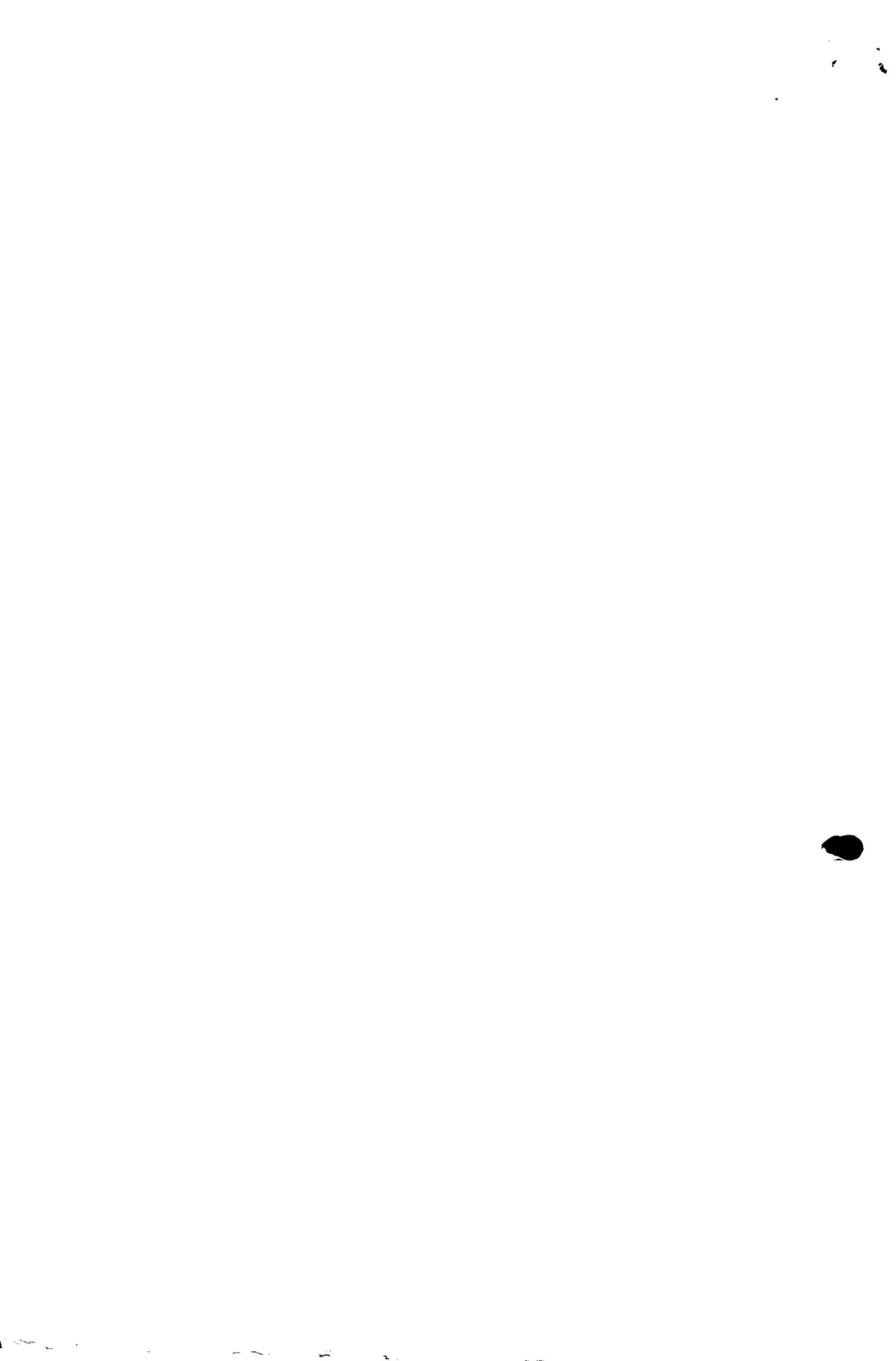
Que esta empresa obtuvo su Habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, según la resolución No. 0121 de Diciembre 11 de 2001, expedida por esta Dirección.

Que la empresa reseñada acredita varias rutas autorizadas con origen y destino en la jurisdicción del departamento de Caldas, en clase de vehículo Campero (hoy Grupo A) de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 4909 de Noviembre 23 de 1992, de la Dirección General del liquidado INTRA, modificada por las resoluciones Nros. 0043 de Julio 31 de 2001, 0110 de Noviembre 15 de 2001, 0155 de Octubre 8 de 2002, 0163 de Noviembre 22 de 2002, 0014 de Mayo 4 de 2004, 0017 de Mayo 31 de 2004 y 0026 de Junio 25 de 2004, en cuanto a la composición de la capacidad transportadora correspondiente.

Que de acuerdo a lo estipulado en esta última resolución, la capacidad transportadora asignada a esta empresa, se encuentra autorizada, así:

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMO	MÁXIMO
GRUPO A (4 a 9 pasajeros)	65	78
GRUPO B (10 a 19 pasajeros)	17	21

Que la empresa “COOPUERTOS”, en su petición plantea la posibilidad de cambiar tres (3) cupos disponibles en Grupo A, por dos cupos en Grupo B, para aplicarlos en la ruta Marquetalia (Caldas)- Samaná (Caldas)- viceversa, en la cual según la Resolución Nro. 0026 de Junio 25 de 2004, emanada de este despacho, acredita autorización para servirla, de la siguiente manera:



"Por la cual se autoriza a la Empresa "COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES FLOTA LOS PUERTOS LTDA.-COOPUERTOS" una Racionalización de la Capacidad Transportadora".

SENTIDO	HORARIOS	TIPO DE VEHÍCULO
Marquetalia- Samaná	11:00 13:00 15:00 09:00 17:00	GRUPO A GRUPO B
Samaná- Marquetalia	10:00 16:00 18:00 06:00 14:00	GRUPO A GRUPO B
Frecuencia: Diaria	Nivel de servicio: Básico	

Que para evaluar la solicitud de modificación (Racionalización) de la capacidad transportadora asignada a la empresa "COOPUERTOS", en lo concerniente a la jurisdicción de esta oficina, se siguió el procedimiento establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, encontrándose procedente, acceder a la misma, en la proporción de tres (3) unidades de Grupo A, por dos (2) de unidades Grupo B.

Que de conformidad con las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, según el Decreto 2053 de Julio 23 de 2003 y la Resolución No. 06021 de Diciembre 29 de 2006, este Despacho es competente, para decidir sobre la petición reseñada.

Que por lo anteriormente expuesto,

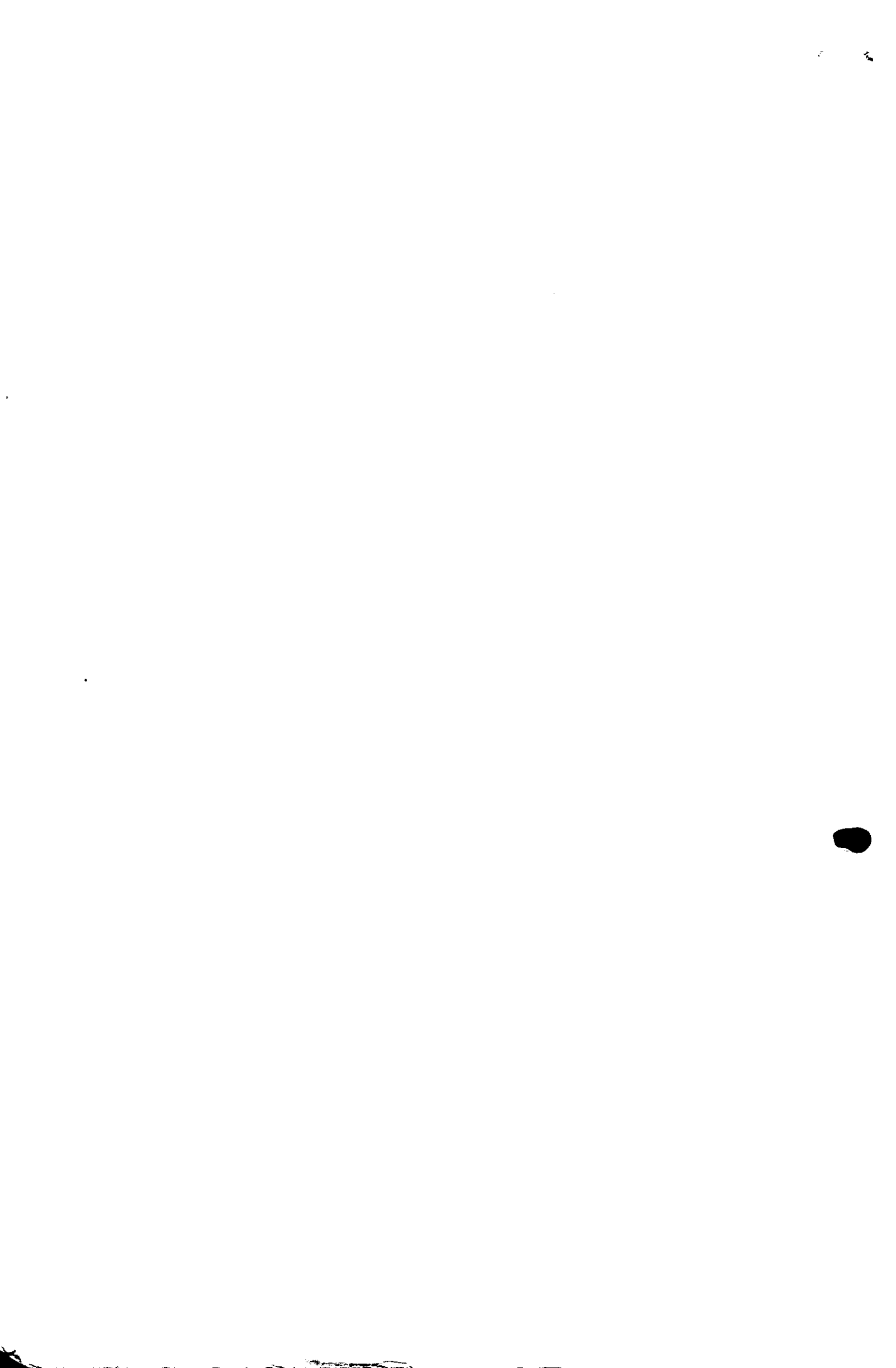
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución Nro. 0026 de Junio 25 de 2004, emanada este despacho, en lo concerniente a la Racionalización de la capacidad transportadora autorizada a la Empresa "COOPUERTOS", con sede en La Dorada (Caldas) para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, la cual quedará así:

CLASE DE VEHÍCULO:	MÍNIMO	MÁXIMO
GRUPO A (4 A 9 Pasajeros)	62	75
GRUPO B (10 a 19 Pasajeros)	19	23

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar las clases de vehículos, según los horarios autorizados en la ruta Marquetalia (Caldas)- Samaná (Caldas)- viceversa, a la empresa "COOPUERTOS", la cual quedará así:

SENTIDO	HORARIOS	TIPO DE VEHÍCULO
Marquetalia- Samaná	11:00 09:00 13:00 15:00 17:00	GRUPO A GRUPO B
Samaná- Marquetalia	16:00 06:00 10:00 14:00 18:00	GRUPO A GRUPO B
Frecuencia: Diaria	Nivel de Servicio: Básico	



"Por la cual se autoriza a la Empresa "COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES FLOTA LOS PUERTOS LTDA.-COOPUERTOS" una Racionalización de la Capacidad Transportadora".

ARTÍCULO TERCERO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento estricto de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición, ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a Abril 7 de 2008



CÉSAR DE JESUS LONDOÑO MORALES
Director Territorial Caldas
Ministerio de Transporte

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

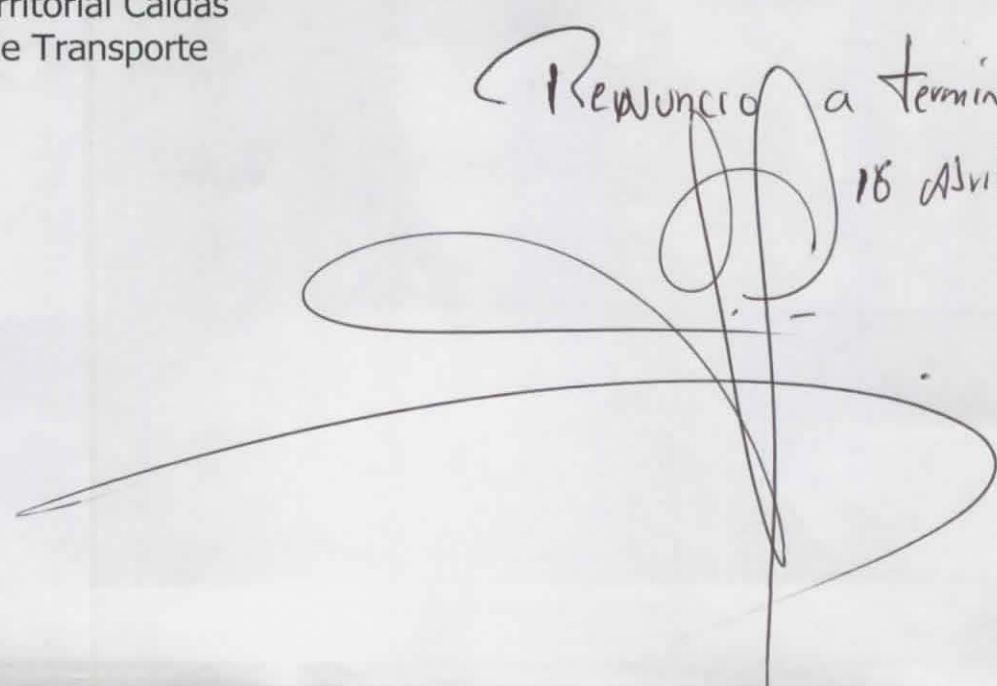
Manizales, 16 de Abril de 2008

En la fecha se presentó el (a) señor (a) RODRIGO MARIN SANTAMARIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro.10.167.194 de La Dorada (Caldas), actuando como Representante Legal de la empresa "Coopuertos", a notificarse del contenido de Resolución Nro. 0029 del 07 de Abril de 2008: "Por la cual se autoriza a la Empresa "COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES FLOTA LOS PUERTOS LTDA-COOPUERTOS", una Racionalización de la Capacidad Transportadora".

Se le entregó copia íntegra de la providencia.


RODRIGO MARIN SANTAMARIA
C.C.10.167.194 De La Dorada (Caldas)

CESAR DE JESUS LONDOÑO MORALES
Director Territorial Caldas
Ministerio de Transporte


Renuncio a termino
16 Abril 2008